

**Carta de Aseveraciones de la Administración Pública Municipal
para la revisión de la Cuenta Pública 2017.**

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, la Presidenta, Director, y Tesorera damos cumplimiento a los artículo 8, fracción XIV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Estatales, Municipales y Federales en los términos convenidos; por lo que hacemos las siguientes aseveraciones que son verdaderas a nuestro leal saber y entender

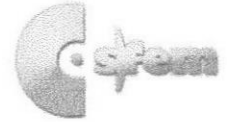
I. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia San Mateo Atenco y publicado en la Gaceta Municipal.
2. El presupuesto de ingresos se elabora con base a la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México del ejercicio 2017.
3. El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones del Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2017.
4. Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del presupuesto son los autorizados.
5. Los gastos presupuestarios comprometidos y no pagados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo de "ADEFAS".
6. Los recursos recibidos y no ejecutados al cierre del ejercicio, los consideran como remanentes para el ejercicio siguiente dentro de su presupuesto de ingresos.

De la ejecución del Presupuesto de Egresos.

7. Los egresos se efectuaron cuando existía partida específica de gasto dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.
8. Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.



9. Los ajustes a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se justificaron y fueron autorizadas por quien corresponda.
10. No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.
11. Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al programa anual y al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
12. El Sistema para el desarrollo Integral de la Familia no realiza obra pública.
13. Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, salvo las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y sus respectivos Reglamentos.
14. Los recursos de programas federales (FISM y FORTAMUNDF) se ejercieron con base a la Ley de Coordinación Fiscal y Hacendaria y a los lineamientos generales de operación. (los Sistemas DIF no manejan estos Fondos).
15. El pago de remuneraciones se sujetaron a los tabuladores de sueldos autorizados por la Junta de Gobierno.

II. INFORMACIÓN CONTABLE

16. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta edición) 2017.
17. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.
18. Se tienen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones.
19. Fueron publicados en la Gaceta Municipal los resultados de la gestión financiera y en la página web de la entidad.
20. Las obras registradas en la cuenta 1235 y 1236 (construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso de bienes propios), que fueron concluidas, se registraron al gasto o al patrimonio, según sea el caso (El Sistema Municipal DIF no realizó obra).

Juarez

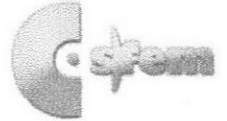
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Cuenta Pública Municipal**



- 21. Se elaboran conciliaciones periódicas (mensuales) entre la información contable y presupuestaria.
- 22. Los Estados Financieros y presupuestarios reflejan la veracidad de la información financiera generada de las operaciones que se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC y al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) 2017.

Las aseveraciones antes citadas fueron preparadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de San Mateo atenco, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Toluca, Méx., 12 de Marzo de 2018.

PRESIDENTA DEL DIF	DIRECTOR DEL DIF	TESORERA DEL DIF
 LIC. EN PSIC. LAURA LARA GOMEZ	 LIC. EN COM. FERNANDO ULISES GAMA NAVARRO	 L. C.y M. en A. N. MARIA MONSERRAT AVILA GARCIA
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

